



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONSUEGRA - VILLACAÑAS - REGISTRO -	
07 FEB 2018	
ENTRADA Nº 1	SALIDA Nº

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA, O.A.

O F I C I O

S/REF. CR-002/15
N/REF. TPT/DDJ
FECHA Ciudad Real, 26 de enero de 2018
ASUNTO **COMUNICACIÓN**

PRESIDENTE DE LA CUAS CONSUEGRA-VILLACAÑAS

AVDA. ANDALUCÍA, Nº 2

45710-MADRIDEJOS (TOLEDO)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA - OPIOTINA C. REAL
Salida Nº 20180000001076 30/01/2018 09:48:39

En contestación a su escrito con registro el 17.01.2018, por el que transmite ciertos problemas en la gestión de las cuotas por usuarios de esa Comunidad, le significo lo siguiente:

i) Esta Confederación Hidrográfica del Guadiana con fecha 20.11.2015 resuelve declarar constituida la Comunidad de Usuarios de la MASA CONSUEGRA-VILLACAÑAS, cuya formación viene impuesta por los artículos 56, 81 y 87 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), dada su declaración en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico (BOE 22.12.2014) que, en su punto 8º, determina que:

"todos los titulares de derechos dentro de la masa de agua subterránea quedan integrados en la Comunidad de usuarios de dicha masa de agua subterránea".

Este mandato legal es recogido expresamente en la Resolución de 20.11.2015 y en el artículo 3 de sus Estatutos, lo que implica que todos los usuarios, titulares de derechos al uso de agua subterránea cuya captación se ubique en el ámbito territorial de esta Masa, están obligados a integrarse por imperativo legal en esta Comunidad.

ii) Las Comunidades de Usuarios, de acuerdo a lo dispuesto en el artº 82 del TRLA, tienen el carácter de corporación de derecho público y dotada de determinadas potestades públicas, como nombrar agentes recaudadores, exigir el pago de deudas contraídas con la Comunidad por la vía administrativa de apremio, de acuerdo a lo



CORREO ELECTRONICO:

BADAJOS
Calle de Mérida, 12
05211 Badajoz
Tel. 924 21 21 30
Fax. 924 21 21 40

CIUDAD REAL
Calle de Pozos, 8
13032 Ciudad Real
Tel. 926 27 49 42
Fax. 926 27 22 85

MÉRIDA
Avda Reina Sofía, 43
06900 Mérida
Tel. 924 21 88 30
Fax. 924 21 88 20

DON BENITO
Calle de Badajoz, 46
06900 Don Benito
Tel. 924 81 30 37
Fax. 924 81 30 35



dispuesto en los artículos 209 y 212 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con el artº 83 del TRLA.

iii) Todos los usuarios de esta Comunidad, en concordancia con el artículo 81.2 del TRLA, vienen obligados a pagar las cuotas para el sostenimiento de los gastos de la misma y cualquier disconformidad sobre ellas que, conforme con lo dispuesto en el artº 216.1.d) del RDPH, son adoptadas en Junta General de los usuarios y giradas a favor de la Comunidad, deberán ser resueltas en el seno de la misma, sin perjuicio de su posible impugnación mediante el correspondiente Recurso de Alzada ante este Organismo de cuenca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.5 del TRLA.

La única causa que permite a los usuarios no pertenecer o salirse de la Comunidad, y por tanto no tener que pagar las cuotas/derramas, es la extinción del derecho al aprovechamiento del que es titular.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos.

EL COMISARIO DE AGUAS

Timoteo Perea Tribaldos